



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N°245 /2011

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 25509, 25510, 25759/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones de referencia un grupo de abogados solicitó se declare como inhábil los días 15, 17 y 18 de noviembre del año en curso para los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, en atención a la medida de fuerza adoptada por los empleados del fuero.

Que atento al informe efectuado por el Sr. Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Alberto Lucchetti corresponde declarar inhábiles los días antes mencionados.

Que en consecuencia y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

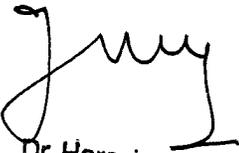
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar como inhábiles los días 15, 17 y 18 de noviembre de 2011, para los Juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N°245 /2011


Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires